

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

### RESOLUCION DE ALCALDIA N°0399-2024-MDP

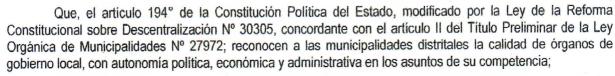


VISTO:

Pichanagui, 26 de noviembre del 2024.

El Informe N° 1285-2024-GDS/MDP y Expediente Adm. Nº 006459-2024, presentado por la Sra. Mary Rojas Mendez, Vicepresidenta de la Urbanizacion San Jose II Etapa, solicita apoyo comunal para el mejoramiento del Ambiente de la Casa Cultural de la Urbanizacion San Jose II Etapa; del Distrito de Pichanaqui, y;

### CONSIDERANDO:



Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, prescribe los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de la ordenanza y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobiernos señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el articulo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, las Directivas en la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, tienen por objeto precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, asimismo las directivas constituyen un dispositivos legal de carácter interno que tiene por finalidad ordenar, organizar y orientar a las personas sobre procedimientos que deben seguirse en determinado asunto y que sirve generalmente para implementar o precisar disposiciones contenidas en un reglamento o resolución;

Que, mediante la Resolución Gerencial Municipal N° 048-2024-GDS/MDP de fecha 03 de junio del 2024, se aprobó el Plan de Trabajo Denominado: "APOYOS COMUNALES A LOS CENTROS POBLADOS, COMUNIDADES NATIVAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO JUNÍN 2024", con un presupuesto de S/.207.113.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO TRECE CON 00/100 SOLES), cuya finalidad es contribuir al desarrollo integral del Distrito, como parte de las acciones que se viene implementando en la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, mediante el otorgamiento de apoyos de carácter comunal, dentro del marco de la política social, en beneficio de la población vulnerable y con necesidad económica, a través de bienes y servicios (Dentro de ellos materiales de construcción), en el marco de la DIRECTIVA N°001-2022-GPyP/MDP;

Que, mediante Expediente Adm. Nº 006459-2024, de fecha 23 de mayo del 2024, presentado por la Sra. Mary Rojas Mendez, Vice Presidenta de la Urbanizacion San Jose II Etapa; solicita apoyo comunal con 150 sillas



GERENGIA DE SOCIAL

OFICINA DE ASSOCIA JUIÇIDICA

JEFE DE LA 20 OFICINADE A SECRETARIA A GENERAL





## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI**

Chanchamayo - Junin

de plastico, para mejorar el ambinete de la Casa Cultural de la Urbanizacion San Jose II Etapa, del Distrito de Pichanaqui;

Que, mediante Informe N° 1285-2024-GDS/MDP, de fecha 21 de noviembre del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social, informa que en cumplimiento de la Directiva N° 001-2022-GPyP/MDP "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS COMUNALES POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI", según el numeral 7.5, emite Opinión favorable para el otorgamiento de apoyo comunal con la finalidad de apoyar con mobiliario para la Casa Cultural de la Urbanizacion San Jose II Etapa, con 125 sillas de plastico, por un monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles) a favor de los pobladores de la Urbanizacion San Jose II Etapa, del Distrito de Pichanaqui;

Que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2022-GPyP/MDP "Directiva para el otorgamiento de apoyos comunales por la Municipalidad Distrital de Pichanaqui", y que, de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas pertinentes, resulta procedente atender lo solicitado;

Estando a lo expuesto y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Desarrollo Social en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el apoyo comunal con 125 sillas de plastico, por un monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), solicitado por la señora Mary Rojas Mendez, con DNI N°46189492, Vice Presidenta de la Ubanización San Jose II Etapa, destinados para el mejoramiento del ambiente de la Casa Cultural de la Urbanización San Jose II Etapa; la misma que no debe exceder la disponibilidad presupuestal otorgada:

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Resolución:

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERENCIA DE SOCIAL



JEFE DE LA POPI DI SECHI TARIA LE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE



